



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Acta firma conjunta

Número: IF-2022-117088181-APN-SGCFE#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 1 de Noviembre de 2022

Referencia: RESOLUCIÓN CFE 437-22 - TITULOS DE BACHILLER PROFESIONAL ETP

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

Resolución CFE N° 437/22

República Argentina, 31 de octubre de 2022

VISTO el artículo 38 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, los artículos 19, 33, 38, 39, 42 inciso d), 43 incisos b) y c), 45 inciso e), 46, 47 y 49 de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Resolución CFCyE N° 261/06 y las Resoluciones CFE Nros. 13/07, 84/09, 115/10, 409/21 y 428/22 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que la Educación Técnico Profesional se rige por las disposiciones de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058.

Que la Ley de Educación Técnico Profesional establece que la cartera educativa nacional a través del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA y con participación jurisdiccional, garantizará el desarrollo de los marcos de referencia y el proceso de homologación para los diferentes títulos y/o certificados de profesionales para ser aprobados por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, en los términos de la Resolución CFCyE N° 261/06.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, debe establecer las políticas, los criterios y parámetros para la homologación de los títulos y certificados de la Educación Técnico Profesional.

Que la Resolución CFE N° 13/07 establece las características y estructura de la modalidad de Educación Técnico Profesional en cuanto a sus títulos y certificados.

Que el artículo 19 de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 establece que las ofertas de formación profesional podrán contemplar la articulación con programas de alfabetización o de terminalidad de los niveles y

ciclos comprendidos en la escolaridad obligatoria y post obligatoria, siendo ello uno de los objetivos de este marco normativo.

Que en virtud de las Resolución CFE N° 409/21 y de la Resolución CFE N° 428/22, sobre la Educación Profesional Secundaria y que establecen una nueva trayectoria propia de la modalidad de Educación Técnico Profesional, resulta necesario establecer la denominación de los títulos a emitir por las instituciones educativas de manera de ser incorporados a lo establecido por la Resolución CFE N° 13/07.

Que, al respecto, el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA ha llevado a cabo las acciones organizativas y técnicas necesarias en forma conjunta con la COMISIÓN FEDERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL, para la implementación de la nueva trayectoria y la definición de su titulación.

Que es necesario acordar y establecer el título y certificados de la Educación Profesional Secundaria para acompañar los propósitos de la Educación Técnico Profesional de dar unidad nacional y organicidad a la modalidad, respetando la diversidad federal de las propuestas formativas, garantizar el derecho de las/los estudiantes, egresadas y egresados a que sus estudios sean reconocidos en todas las Jurisdicciones, promover la calidad, pertinencia y actualización permanente de las ofertas formativas de Educación Técnico Profesional, facilitar el reconocimiento de los estudios de las/los egresadas/os por los respectivos Colegios, Consejos Profesionales y organismos de control del ejercicio profesional.

Que el Consejo Federal de Educación, organismo interjurisdiccional de carácter permanente es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, debiendo asegurar la unidad y articulación del sistema educativo nacional.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resoluciones CFE N° 1/07 y N° 362/20, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo, cuyo registro queda asentado por la Secretaría General.

Por ello,

LA 122° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que la denominación del Título de la Educación Profesional Secundaria se registrá por los siguientes criterios:

- a. Se explicitará como “**Bachiller Profesional en**” y seguidamente se completará la denominación con el sector de la familia profesional correspondiente al/los marco/s de referencia vinculados a los certificados de Formación Profesional que son eje de la trayectoria de Educación Profesional Secundaria, según la Resolución CFE N° 409/21 y 428/22.
- b. El título se emitirá una vez finalizada y aprobada la trayectoria formativa completa. Ello permitirá emitir, también, el/los certificados/s de Formación Profesional Inicial correspondiente/s.

ARTÍCULO 2°.- En anexo a la presente medida se establecen las denominaciones del título de Educación Profesional Secundaria en función de los marcos de referencia de Formación Profesional Inicial ya aprobados por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN. El listado podrá incrementarse en función de nuevos marcos de referencia de Formación Profesional Inicial que sean acordados federalmente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Resolución CFE N° 437/22

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 122° Asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 31 de octubre de 2022 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.11.01 13:18:13 -03:00

JAIME PERCZYK
Ministro
Ministerio de Educación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.11.01 14:46:28 -03:00

Marcelo MANGO
Secretario
Secretaría General del Consejo Federal de Educación
Ministerio de Educación

Anexo Resolución CFE N°437/22

*Denominaciones de los Títulos de Bachiller Profesional de
la Educación Profesional Secundaria, y marcos de
referencia de Formación Profesional Inicial asociados a
ellos*

<i>Bachiller Profesional en Industria Alimentaria</i>	<i>Asociado a los siguientes Marcos de referencia de FP</i>
	● <i>Res. CFE Nro. 399/21</i> <i>Anexo IX - Elaborador/a de chacinados y salazones; Nivel III</i> ● <i>Res. CFE Nro. 353/19</i> <i>Anexo II - Elaborador de quesos; Nivel III</i> ● <i>Res. CFE Nro. 353/19</i> <i>Anexo III - Elaborador de helados; Nivel III</i>
<i>Bachiller Profesional en Construcciones Civiles</i>	<i>Asociado a los siguientes Marcos de referencia de FP</i>
	● <i>Res. CFE Nro. 108/10</i> <i>Anexo I - Albañil; Nivel II</i> <i>Anexo II - Armador de Hierros para Hormigón Armado; Nivel II</i> <i>Anexo III - Auxiliar en Construcciones; Nivel I</i> <i>Anexo IV- Auxiliar en Instalaciones Eléctricas Domiciliarias; Nivel I</i> <i>Anexo V- Auxiliar en Instalaciones Sanitarias y de Gas Domiciliarias; Nivel I</i> <i>Anexo VI - Carpintero de Obra Fina; Nivel II</i> <i>Anexo VII- Carpintero para Hormigón Armado; Nivel II</i> <i>Anexo VIII - Colocador de Revestimientos de Base Húmeda; Nivel II</i> <i>Anexo IX - Montador de Instalaciones Domiciliarias de Gas; Nivel II</i> <i>Anexo X- Montador de Instalaciones Sanitarias Domiciliarias; Nivel II</i> <i>Anexo XI - Techista de Faldones Incluidos; Nivel II</i> <i>Anexo XII - Montador Electricista Domiciliario; Nivel II</i> ● <i>Res. CFE Nro. 130/11</i> <i>Anexo I - Carpintero metálico y de PVC; Nivel II</i> <i>Anexo IX – Zingero; Nivel II</i> ● <i>Res. CFE Nro. 150/11</i> <i>Anexo III - Armador y montador de andamios para obras civiles; Nivel II</i>

	<i>Anexo IX - Armador y Montador de Componentes Metálicos Livianos; Nivel II</i> <i>Anexo V - Armador y Montador de Paneles y Cielorrasos de Placas de Roca de Yeso; Nivel II</i> <i>Anexo VI - Auxiliar en Construcciones en Seco con Componentes Livianos; Nivel I</i> <i>Anexo VII- Colocador de Revestimientos Decorativos y Funcionales; Nivel II</i> <i>Anexo VIII - Pintor de Obra; Nivel II</i> <i>Anexo IX – Yesero; Nivel II</i> ● Res. CFE Nro. 158/11 <i>Anexo VI - Gasista Domiciliario; Nivel III</i> ● Res. CFE Nro. 178/12 <i>Anexo I - Gasista de Unidades Unifuncionales; Nivel III</i> ● Res. CFE Nro. 204/13 actualiza: <i>Anexo I Auxiliar de Instalaciones sanitarias y de Gas. (Res. CFE 108/10); Nivel I</i> <i>Anexo II Montador de Instalaciones de Gas Domiciliario. (Res. CFE 108/10); Nivel III</i>
<i>Bachiller Profesional Agropecuario/a</i>	<i>Asociado a los siguientes Marcos de referencia de FP</i>
	● Res. CFE Nro. 25/07 <i>Anexo I - Apicultor; Nivel III</i> <i>Anexo II - Asistente Apícola; Nivel II</i> <i>Anexo III - Operario Apícola; Nivel I</i> ● Res. CFE Nro. 150/11 <i>Anexo I - Asistente de Producción Lechera; Nivel II</i> <i>Anexo II - Operario en Producción Lechera; Nivel I</i> ● Res. CFE Nro. 178/12 <i>Anexo XIII - Horticultor; Nivel III</i> <i>Anexo XIV - Operario Hortícola; Nivel I</i> ● Res. CFE Nro. 399/21 <i>Anexo V - Inventariador/a; Nivel II</i>

	Anexo VII - Productor/a de porcinos; Nivel III, Anexo VIII - Asistente de la producción porcina; Nivel II
<i>Bachiller Profesional en Mecánica Automotriz</i>	<i>Asociado a los siguientes Marcos de referencia de FP</i>
	● <i>Res. CFE Nro. 36/07</i> Anexo I - Auxiliar Mecánico de Motores Nafteros; Nivel II Anexo II -Auxiliar Mecánico de Motores Diesel; Nivel II ● <i>Res. CFE Nro. 48/08</i> Anexo I - Mecánico de sistemas de frenos; Nivel III Anexo II - Mecánico de sistemas de encendido y alimentación; Nivel III Anexo III - Mecánico de sistemas de inyección diesel; Nivel III ● <i>Res. CFE Nro. 108/10</i> Anexo XIII - Mecánico Instalador de Equipos de GNC; Nivel III ● <i>Res. CFE Nro. 130/11</i> Anexo V - Gomero balanceador; Nivel II ● <i>Res. CFE Nro. 149/11</i> Anexo I - Electricista de automotores; Nivel III Anexo II - Mecánico de motos; Nivel III Anexo III - Mecánico electrónico de automotores; Nivel III Anexo IV- Rectificador de motores de combustión interna; Nivel III ● <i>Res. CFE Nro. 178/12</i> Anexo II - Mecánico de Motores de Combustión Interna; Nivel III Anexo III - Mecánico de Transmisiones; Nivel III Anexo IV- Mecánico de Sistemas de Suspensión y Dirección del Automotor; Nivel III Anexo V - Chapista de Automotores; Nivel II Anexo VI - Pintor de Automotores; Nivel II
<i>Bachiller Profesional en Administración y gestión de las organizaciones</i>	<i>Asociado a los siguientes Marcos de referencia de FP</i>
	● <i>Res. CFE Nro. 36/07</i>

	Anexo III -Operador de Informática para Administración y Gestión; Nivel II
Bachiller Profesional en Informática	Asociado a los siguientes Marcos de referencia de FP
	• Res. CFE Nro. 289/16 Anexo I -Programador; Nivel III
Bachiller Profesional en Metalmecánica	Asociado a los siguientes Marcos de referencia de FP
	• Res. CFE Nro. 48/08 Anexo IV - Tornero; Nivel II Anexo V - Fresador; Nivel II • Res. CFE Nro. 108/10 Anexo XIV - Herrero; Nivel II; Anexo XV - Rectificador; Nivel II; Anexo XVI - Soldador Básico, Nivel II Anexo XVII - Soldador; Nivel II • Res. CFE Nro 130/11 Anexo II - Programador de máquinas comandadas a control numérico computarizado para el arranque de viruta; Nivel III Anexo III - Operador de máquinas comandadas a control numérico computarizado para el arranque de viruta; Nivel II Anexo IV - Zingero; Nivel II • Res. CFE Nro. 149/11 Anexo XVII - Plegador; Nivel II Anexo XVIII - Programador y Operador de máquinas comandadas a control numérico computarizado para el conformado de materiales; Nivel III • Res. CFE Nro. 178/12 Anexo XV - Moldeador; Nivel II Anexo XVI - Modelista en Madera; Nivel II Anexo XVII - Operador de Matricería; Nivel III Anexo XVIII - Operador de Hornos para Tratamientos Térmicos; Nivel II Anexo IX - Operador de Horno a Inducción para la Fusión de Metales; Nivel II

	Anexo XX - Operador de Horno Cubilote; Nivel II Anexo XXI - Operador de Máquinas e Instrumentos de Medición; Nivel II Anexo XXII - Auxiliar de Laboratorio; Nivel II
<i>Bachiller Profesional en Madera y Mueble</i>	<i>Asociado a los siguientes Marcos de referencia de FP</i>
	● <i>Res. CFE Nro. 158/11</i> Anexo I - Auxiliar de aserradero; Nivel I Anexo II - Operador de sala de afilado; Nivel II Anexo III - Operador de máquina principal de aserradero; Nivel II Anexo IV- Operador de moldurera; Nivel II Anexo V - Operador de secado y tratamiento térmico de la madera; Nivel II ● <i>Res. CFE Nro. 399/21</i> Anexo VI - Operador/a de clasificación, corte y armado de bastidores de madera; Nivel II
<i>Bachiller Profesional en Hotelería</i>	<i>Asociado a los siguientes Marcos de referencia de FP</i>
	● <i>Res. CFE nro. 149/11</i> Anexo VIII - Ama de llaves; Nivel II Anexo XI – Mucama; Nivel I Anexo XII - Organizador de eventos; Nivel II Anexo XIII - Organizador de operaciones hoteleras; Nivel III Anexo XVI – Recepcionista; Nivel II
<i>Bachiller Profesional en Gastronomía</i>	<i>Asociado a los siguientes Marcos de referencia de FP</i>
	● <i>Res. CFE nro. 149/11</i> Anexo IX - Cocinero; Nivel II Anexo X - Mozo/Camarero de salón; Nivel I Anexo XIV - Panadero; Nivel II Anexo XV - Pastelero; Nivel II
<i>Bachiller Profesional en Textil e Indumentaria</i>	<i>Asociado a los siguientes Marcos de referencia de FP</i>
	● <i>Res. CFE Nro. 150/11</i> Anexo X - Confeccionista a Medida: Modista/o; Nivel II Anexo XI - Modelista – Patronista; Nivel II

	<i>Anexo XII - Operador Cortador de Industria Indumentaria; Nivel II</i> <i>Anexo XIII - Operador de Máquinas para la Confección de Indumentaria; Nivel II</i>
<i>Bachiller Profesional en Energía Eléctrica</i>	<i>Asociado a los siguientes Marcos de referencia de FP</i>
	● <i>Res. CFE Nro. 130/11</i> <i>Anexo VI - Auxiliar electricista de redes de distribución de media y baja tensión; Nivel II</i> <i>Anexo VII - Auxiliar electricista industrial; Nivel II</i> ● <i>Res. CFE nro. 149/11</i> <i>Anexo V - Electricista de redes de distribución de media y baja tensión; Nivel III</i> <i>Anexo VI - Electricista en inmuebles; Nivel III</i> <i>Anexo VII - Electricista industrial; Nivel III</i> ● <i>Res. CFE nro. 178/12</i> <i>Anexo VII - Electricista de Centrales de Generación de Energía Eléctrica; Nivel III</i> <i>Anexo VIII - Electricista de Redes de Alta Tensión; Nivel III</i> <i>Anexo IX - Instalador de Sistemas Eléctricos de Energía Renovable; Nivel III</i> <i>Anexo X - Instalador de Sistemas de Muy Baja Tensión; Nivel II</i> <i>Anexo XI - Montador Tablerista en Sistemas de Potencia; Nivel III</i> <i>Anexo XII - Bobinador de Máquinas Eléctricas; Nivel II</i> ● <i>Res. CFE Nro. 335/18</i> <i>Anexo I - Instalador de Sistemas Solares Térmicos para Agua Caliente Sanitaria; DC Recomendado</i> ● <i>Res. CFE Nro. 336/18</i> <i>Anexo I - Instalador de Sistemas Eléctricos de Energías Renovables; Nivel III</i>
<i>Bachiller Profesional en Salud Comunitaria</i>	<i>Asociado a los siguientes Marcos de referencia de FP</i>
	● <i>Res. CFE Nro. 149/11</i> <i>Anexo IXX - Auxiliar en cuidados gerontológicos; Nivel II</i>

<i>Bachiller Profesional en Seguridad Pública</i>	<i>Asociado a los siguientes Marcos de referencia de FP</i>
	● <i>Res. CFE Nro. 334/18</i> <i>Anexo I - Agente de Policía; Nivel III</i> ● <i>Res. CFE Nro. 354/19</i> <i>Anexo I - Técnico Superior en Seguridad Pública -Oficial de Policía; Nivel II</i>
<i>Bachiller Profesional en Protección Civil</i>	<i>Asociado a los siguientes Marcos de referencia de FP</i>
	● <i>Res. CFE Nro. 353/19</i> <i>Anexo III - Bombero/a voluntario; Nivel I</i> ● <i>Res. CFE Nro. 399/21</i> <i>Anexo I - Bombera/o; Nivel II</i> <i>Anexo IV - Guardavidas, Nivel III</i>
<i>Bachiller Profesional en Electromecánica</i>	<i>Asociado a los siguientes Marcos de referencia de FP</i>
	● <i>Res. CFE Nro. 353/19</i> <i>Anexo I - Instalador de sistemas de automatización; Nivel III</i> ● <i>Res CFE Nro. 399/21</i> <i>Anexo II - Instalador/a y Reparador/a de equipos de climatización; Nivel III</i>
<i>Bachiller Profesional en Estética Personal</i>	<i>Asociado a los siguientes Marcos de referencia de FP</i>
	● <i>Res. CFE Nro. 399/21</i> <i>Anexo III - Maquillador/a; Nivel III</i>

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 122° Asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 31 de octubre de 2022 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2022-117011005-APN-SGCFE#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 1 de Noviembre de 2022

Referencia: RESOLUCIÓN CFE 437-22 - ANEXO - DENOMINACIÓN TITULOS EDUCACIÓN SECUNDARIA ETP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.11.01 13:11:48 -03:00

Marcelo MANGO
Secretario
Secretaría General del Consejo Federal de Educación
Ministerio de Educación

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.11.01 13:11:49 -03:00